

# Boletín Oficial

## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.  
(Artículo 1.º del Código civil.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,  
**CASA DE BENEFICENCIA.**

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**SUSCRIPCIÓN NACIONAL**

para socorrer á las victimas de las inundaciones de Toledo, Valencia y Almeria y pueblos limitrofes.

Número del talón de ingreso en el Banco de España.	Ptas. Cént.
--	-------------

Suma anterior. . . . . 27.493 90

**Cihuri.**

El Ayuntamiento. . . . .	25 "
Don Hipólito Monasterio. . . . .	1 "
» Enrique González. . . . .	1 "
» Agapito Cantera. . . . .	2 "
» Ildefonso Herrán. . . . .	2 "
» Justo Mateo. . . . .	2 50
» Florencio Ledesma. . . . .	3 "
» Marcos Sáenz. . . . .	» 35
» Pedro Ruíz. . . . .	» 25
» Juan José González. . . . .	» 39
» Serafin González. . . . .	» 15
» Leandro Cantera. . . . .	» 25
» Hipólito Barrionuevo. . . . .	» 10
» Paulina Cantera. . . . .	» 50
» Eusebio Lazcano. . . . .	1 "
» Julián Montoya. . . . .	» 50
» Celedonio Cantera. . . . .	2 "
» Hipólito Alonso. . . . .	» 20
» Saturnino Uriarte. . . . .	1 "
» Pedro Martínez. . . . .	1 65
» Elías San Juan. . . . .	2 "
» Felipe Ortiz. . . . .	1 "
» Lucas Fernandez. . . . .	1 "
» Eleuterio Fernández. . . . .	» 50
» Manuel Ruíz Barrechaguren. . . . .	» 20
» Santiago Gómez. . . . .	» 25
» Ricardo Ruíz. . . . .	1 "

579

Número del talón de ingreso en el Banco de España

Ptas. Cént.

**Cihuri.**

Don Pedro Serrano. . . . .	» 30
» Matías Serrano. . . . .	» 40
» Isabel Mateo. . . . .	» 25
» Tomás García Isasi. . . . .	1 "
» Ciriaco Gómez. . . . .	» 25
» Pedro Salinas. . . . .	1 "
» Manuel Ruíz Isase. . . . .	» 10
» Gaspar González. . . . .	» 20
» Evaristo Ortiz. . . . .	» 20
» Agueda Minguez. . . . .	» 50
» Nicolás González. . . . .	» 25
» Ramona Sáenz. . . . .	» 30
» Andrés Sáenz. . . . .	1 "
» Ildefonso García. . . . .	» 50
» Julián Gómez. . . . .	» 30
» Gregorio Martínez. . . . .	» 5
» Ricardo Angulo. . . . .	» 25
» Hipólito García. . . . .	2 "
» Pedro Corcuera. . . . .	1 "
» Manuel Vallojera Ruíz. . . . .	» 50
» Inocente Ortiz. . . . .	2 50
» Manuel Isasi Uriarte. . . . .	» 20
» Venancio Ochoa. . . . .	» 20
» Manuel Sarasua. . . . .	» 25
» Estanislao Ruíz. . . . .	1 "
» Isidro Gordo. . . . .	» 15
» José Uriarte. . . . .	2 50
» Manuel Isasi González. . . . .	2 "
» Pablo Porres. . . . .	» 5
» Balbina García. . . . .	» 50
» Carlos García. . . . .	1 "
» Cristina Agüero. . . . .	» 34
» José Agüero. . . . .	» 34
» Cesáreo Uriarte. . . . .	1 "
» Enrique Ochoa. . . . .	» 25
» Feliciano Gómez. . . . .	» 50
» Francisco Martínez. . . . .	» 30
» Tomás Rivera. . . . .	» 30
» Patricio Mijangos. . . . .	» 20
» Francisca Asunción. . . . .	» 15
» Gabina García. . . . .	2 50
» Maximina Gómez. . . . .	» 25
» Francisca Gómez. . . . .	» 25
» Laureano Cantera. . . . .	» 50
» Rita Isasi. . . . .	1 "
» Inocencia Lazcano. . . . .	1 "
» Benito Ruíz. . . . .	» 40
» Balbina García. . . . .	2 "
» Román Isasi. . . . .	2 "
» Justo del Campo. . . . .	» 5
» Rafael Uriarte. . . . .	1 "
» Nicomedes González. . . . .	1 "
» Lucía Aguerribeña. . . . .	» 50

579



**Cihuri.**

Don Pablo Gómez. . . . .	» 50
» Valentín Cantera. . . . .	» 25
» Marcos Cantera. . . . .	» 50
» Hilario Campo. . . . .	» 20
» Pío Mendoza. . . . .	» 20
» Pío Mendoza. . . . .	» 55
Los danzadores. . . . .	1 »
Don Víctor San Juan. . . . .	» 75
» Ignacio Bañares. . . . .	» 10
» Doroteo Amutio. . . . .	» 20
» Feliciano Fernández. . . . .	» 20
» Pedro Pinedo. . . . .	» 20
» Francisca Requeiro. . . . .	» 20
» Polonia Alonso. . . . .	» 50
» María Miave. . . . .	» 50
» Tomás Valderrama. . . . .	» 5
» Gregorio Gordo. . . . .	1 »
» Marta Gordo. . . . .	» 25
» Felipa Mendoza. . . . .	1 »
» Víctor Barrio. . . . .	» 15
» Indalecio Varona. . . . .	1 »
» Felipe Cantera. . . . .	» 5
» Manuel Ortiz. . . . .	» 50
» Donato Vallojera. . . . .	» 25
» Alejandro Isasi. . . . .	» 10
» Pablo González. . . . .	» 25
» Agustín Aréchaga. . . . .	» 10
» Lorenzo Soto. . . . .	» 5
» Tomás García Varona. . . . .	2 »
» Isidro Ruiz. . . . .	» 20
» Félix Sáenz. . . . .	» 45
» Amalia Urzarte. . . . .	» 5
» Juan Cruz Carrillo. . . . .	» 5
» Manuel Fernández. . . . .	1 »
» Francisco Miave. . . . .	» 20
» Nemesio Arroyo. . . . .	1 »
» Victoriano González. . . . .	1 »
» Víctor Barrio. . . . .	» 25
» Pablo Visa. . . . .	1 »
» Manuel Sáenz. . . . .	1 »
» Natalio Fernández. . . . .	1 »
» Víctor Uriarte. . . . .	2 50
» Víctor Martínez. . . . .	» 25
» Juana Ruiz. . . . .	» 30
» Primitivo Lafuente. . . . .	» 50
» Antonia. . . . .	» 50
» Manuel Ruiz Isase. . . . .	» 15

579

111 12

**Pinillos.**

El Ayuntamiento. . . . .	10 »
Don Manuel M. Sáenz. . . . .	1 »
» Casimiro Martínez. . . . .	1 »
» Juan Calleja. . . . .	2 »
» Vicente Vidaurreta. . . . .	1 »
» Lucas del Saz. . . . .	1 »
» Juan Orden. . . . .	» 25
» Doroteo González. . . . .	» 25
» Cayetano Orden. . . . .	» 25
» Gregoria Gil. . . . .	» 25
» Venancio González. . . . .	» 50
» José M. <sup>a</sup> Vidaurreta. . . . .	» 25
» Hermenegilda González. . . . .	» 25
» Juana González. . . . .	» 25
» Inocente del Saz. . . . .	» 25
» María del Saz. . . . .	» 25
» Jorja González. . . . .	» 25
» Pedro Velilla. . . . .	» 20
» Manuel Jiménez. . . . .	» 25
» Antonio Jalón. . . . .	» 25
» Gervasio González. . . . .	» 25
» Fernando Vidaurreta. . . . .	» 25
» José Vidaurreta. . . . .	» 25
» Vicente Velilla. . . . .	» 25
» Benito Martínez. . . . .	» 25
» Gregorio Tejero. . . . .	» 25
» Bernardino Sáenz. . . . .	» 25

589

21 45

TOTAL. . . . . 27.626 47

**Ministerio de Hacienda****Dirección general de la Deuda pública.**

En cumplimiento de lo determinado en la ley de 18 de Junio de 1885 y Real orden de 22 de Agosto siguiente, esta Dirección general ha dispuesto que el día 18 del corriente mes, á la una de la tarde, tenga lugar en el despacho principal de sus oficinas la tercera subasta que corresponde efectuar en este año económico, para la amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.

La suma disponible al efecto es la de 1.168.976 pesetas 82 céntimos, que se compone de pesetas 215.447'50 á que asciende el 15 por 100 del importe líquido de la recaudación obtenida por resultados de ejercicios cerrados de contribuciones é impuestos del Estado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, y de 953.529'32 sobrantes de la subasta anterior.

Dicha subasta se verificará con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.<sup>a</sup> El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose, hasta invertir la cantidad destinada á la amortización, la que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las que haya suscrito un mismo interesado á un mismo cambio.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la Tesorería de esta Dirección general el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

3.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados, que en virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Diciembre de 1882, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden aquéllas un timbre del Estado de una peseta, clase 11.<sup>a</sup>

4.<sup>a</sup> Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrezca, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se consignará en las casillas correspondientes el número de documentos ofrecido, serie á que pertenecen, su numeración y el importe en pesetas.

5.<sup>a</sup> La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren. En cada sobre se incluirá una sola proposición.

6.<sup>a</sup> A cada proposición acompaña-

rá necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

7.<sup>a</sup> La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección central los días 16 y 17 del actual, de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 18, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la apertura de los pliegos.

8.<sup>a</sup> En el día y hora señalados para la celebración de la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para tomar parte en este acto por Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Sección central, se dará principio al acto leyendo el anuncio inserto en los periódicos oficiales fijando las bases para llevarla á efecto, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.<sup>a</sup> Serán desechadas desde luego las proposiciones que contengan raspaduras ó enmiendas, así como las que no reúnan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.<sup>a</sup> de este anuncio.

El sobrante que por cualquier concepto resulte de una subasta se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

10. Los valores de las proposiciones que sean aceptadas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la *Gaceta*, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición. Los licitadores que no verifiquen la presentación en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía, y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego las cartas de pago que constituyan la garantía, así como los firmantes de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación se efectuará con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposición, se facilitarán en la portería de esta Dirección general; en cuyas facturas se relacionarán en primer término por series y numeración correlativa de menor á mayor los primeros décimos del empréstito, y seguidamente los documentos representativos de los mismos.

12. Todos los valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

13. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándoles el Negociado de Re-



cibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto se hacen los llamamientos para el pago.

14. No se procederá al pago de las proposiciones admitidas sin que antes se haya comprobado la legitimidad de los valores presentados á la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 7 de Marzo de 1892.—El Director general, El Marqués de Goicoerrotea.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de..... pesetas nominales en..... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en..... del mes....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	SERIES.	NUMERACIÓN.	IMPORTE de cada serie. Pesetas.
TOTAL GENERAL.			

Madrid..... de..... de 1892.

*El interesado,*

La existencia en este día de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100, series G y H, disponibles para aplicar al canje de los de igual clase de renta E y F, es la siguiente:

**DEUDA INTERIOR.**

Ninguno.

**DEUDA EXTERIOR**

	Pesetas.
5.620, serie G, importantes	562.000
2.810, serie H, importantes	562.000
	1.124.000

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 14 de Octubre de 1889.

Madrid 7 de Marzo de 1892.—El Director general, El Marqués de Goicoerrotea.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.**

Don Anselmo Torralbo y Sáinz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento

de esta ciudad, del que es Presidente el Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás,

Certifico: Que en el libro de actas y sesiones de la Junta municipal que obra en la Secretaría de mi cargo, hay una correspondiente al día veinte del mes de Febrero último, que copiada literalmente dice así:

*Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.*

Abierta con asistencia de los señores que habían sido convocados en el tiempo y forma que determina la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, previa autorización del Sr. Presidente, se dió lectura á la memoria explicativa del proyecto de presupuesto para el año económico de 1892 á 1893 y al dictamen del Sr. Procurador Síndico con todo el detenimiento que exige un asunto tan importante.

Enterada la Junta municipal y considerando que los créditos comprendidos en el mismo son obligatorios y de imprescindible necesidad los demás: que la comisión ha introducido todas las economías compatibles con el buen servicio público, mirando siempre por el desarrollo de los intereses morales y materiales de esta capital y haciendo cuanto le ha sido posible por llegar á la nivelación, aprobó por unanimidad el proyecto de presupuesto que ha de regir en el año económico de 1892 á 93, fijando los ingresos en 610.630'79 pesetas y el de gastos en 618.229'09 pesetas, y que para cubrir el déficit de 7.598'30 pesetas que resulta á pesar de haber establecido los recargos máximos sobre las contribuciones de inmuebles y de subsidio, cédulas personales y consumos, se solicite la autorización del Gobierno de S. M. para establecer otros sobre las especies no comprendidas en la vigente tarifa de consumos, adoptados en años anteriores, con arreglo á lo que determina el capítulo 13, art. 118 del reglamento de 21 de Junio de 1889 y Real orden de 3 de Agosto de 1878.

El Sr. Presidente dió las más expresivas gracias á los señores asociados por el leal apoyo que vienen prestando al municipio en cuantos asuntos se someten á su deliberación y declaró terminado el acto, firmando su señoría conmigo el Secretario de que certifico. El Marqués de San Nicolás.—Ildefonso San Millán.—Juan Manuel Farias y Herce.—Juan Cruz Larrea.—Lázaro Domínguez.—Pedro de la Riva.—José Brieba.—José Pérez Quintana.—Eusebio Jiménez.—Vicente Piquer. Francisco Sáez Villanueva.—Patricio Gómez.—Lucas Ayala.

*Asociados.* Pedro León Díez.—Saturino Zabala.—Santiago Elías.—Tomás Escribano.—Santos Rodríguez. Higinio Valleputa.—Agustín Garín.

—Agustín Eyaralde.—Crispín Orce. —Cecilio Modrego.—Rafael Monforte. —José García Alda.—Anselmo Torralbo, Secretario.»

Concuerda bien y fielmente con su original á que me remito. Y á los efectos oportunos expido la presente certificación visada por el Excmo. Sr. Alcalde y sellada con el del excelentísimo Ayuntamiento en Logroño á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º, el Alcalde, Marqués de San Nicolás.

RELACION de las especies de consumo objeto de gravamen á que se refiere el acuerdo de la Junta municipal celebrado en el día 20 de Febrero último.

	GRAVAMEN	
	Pesetas	Cénts.
Confituras y dulces secos y en almíbar, turrone y mazapán sueltos ó en cajas, dátiles adobados del país y extranjeros, kilogramo. . . . .	18	

Orejones, fd. . . . .	13
Almendras, fd. . . . .	10
Las demás frutas secas, 10 fd..	44
Frutas verdes y hortalizas, 100 ídem. . . . .	50
Miel, kilogramo. . . . .	10
Pimiento molido, 10 fd. . . . .	76
Azafrán, kilogramo. . . . .	1 63
Anís en grano, 100 fd. . . . .	1

Logroño 3 de Marzo de 1892.—El Alcalde Presidente, Marqués de San Nicolás.—El Secretario, Anselmo Torralbo.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con la asignación de 650 pesetas, por la asistencia á los vecinos pobres.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aldeanueva de Ebro 5 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Lorenzo Pérez.

**JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO**

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Marzo de 1892.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS			NO LEGITIM.			LEGÍTIMOS			NO LEGITIM.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
2	1	1				1								1
3	3	3				3								3
4	1	1		1	1	2								2
5	2	2				2								2
6	2	2				2								2
7	1	1				1								1
8	5	6				6								6
9	1	1				1								1
10	2	3				3								3
TOT..	4	16	20	1	1	21								21

DEFUNCIONES registradas en dicho Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Marzo de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1					1	1	1	3	3
2					2	1		3	3
3					1			1	1
4	1	1		2			1	1	3
5	1			1					1
6	1			1		1		1	2
7			1	1	1			1	2
8					1	1		2	2
10	1			1	1			1	2
TOTAL.	4	1	1	6	7	4	2	13	19

Logroño 11 de Marzo de 1892.—El Juez municipal, Alfredo Muñoz.



# DELEGACIÓN DE HACIENDA

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### RECAUDACIÓN

Resultando vacantes los cargos de recaudadores y agentes ejecutivos de los partidos y zonas que á continuación se expresan, esta Delegación lo anuncia al público á fin de que, los que deseen obtener alguno de dichos cargos, presenten á la misma la instancia correspondiente en papel del sello 12.º, expresando en ella con toda claridad el tanto por ciento de cobranza que aceptan, teniendo presente que en ningún caso ha de exceder del señalado á cada zona. También se obligarán á prestar la fianza señalada para cada cargo, que ha de constituirse en efectivo metálico, papel de la Deuda amortizable por todo su valor, de la Deuda perpetua al precio de cotización ó en fincas rústicas ó urbanas, según determina el artículo 12 de la instrucción vigente y en la forma que se previene en la Real orden de 3 de Julio de 1888.

PARTIDOS JUDICIALES	ZONAS	PUEBLOS	CARGOS VACANTES	IMPORTE ANUAL de las contribuciones. Pesetas.	TIPO DE LA FIANZA		Tanto por 100 premio de cobranza para recaudadores Pesetas.
					Para recaudadores. Pesetas.	Para agentes ejecutivos. Pesetas.	
Arnedo.	1. <sup>a</sup>	Arnedo, Herce, Préjano, Quel, Santa Eulalia Bajera, Turruncún y Villarroya. . . . .	Recaudador.	182.126	12.900	"	2 "
Id.	2. <sup>a</sup>	Arnedillo, Munilla, Enciso, Poyales y Zarzosa. . . . .	Recaudador.	42.956	4.900	"	2 25
Id.	3. <sup>a</sup>	Corera, Galilea, Ocón, El Redal y Robres. . . . .	Recaudador.	56.217	5.700	"	2 80
Id.	4. <sup>a</sup>	Bergasa, Bergasillas, Carbonera, Tudellilla, Villar de Arnedo y Muro de Aguas.	Recaudador.	45.004	4.000	"	2 80
Cervera del río Alhama.	Única.	Aguilar, Cervera, Cornago, Grábalos, Igea, Navajún y Valdemadera. . . . .	Recaudador.	110.241	12.500	"	2 60
Calahorra.	Única.	Alcanadre, Ausejo, Autol, Pradejón y Calahorra. . . . .	Recaudador	261.230	21.300	"	2 "
Logroño.	1. <sup>a</sup>	Logroño. . . . .	Agente ejecutivo.	"	"	2.400	" "
Id.	3. <sup>a</sup>	Jubera, Lagunilla, Murillo y Cen-zano. . . . .	Recaudador	86.873	8.700	"	2 25
Nájera.	7. <sup>a</sup>	Brieva, Canales, Mansilla, Villavela-yo, Ventrosa, Viniestra de Abajo y Viniestra de Arriba. . . . .	Recaudador	39.080	3.400	"	3 30

Esta Delegación encarga á los señores Alcaldes de la provincia procuren la mayor publicidad de este anuncio por todos los medios usuales en cada localidad, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen obtener los cargos que se dejan mencionados.  
Logroño 10 de Marzo de 1892.—El Delegado de Hacienda, José M.<sup>a</sup> de Torres Pérez.